I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001494

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 14 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4865/2010; el Memorándum N°1000/693/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 08 de septiembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **ANIBAL MEZA ZAMBRANO,** cédula de identidad Nº6.480.506-1, propietario del vehículo marca Fiat, modelo Fiorino, año 1994, Patente LC-7428, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2003.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $261.733.- (doscientos sesenta y un mil setecientos treinta y tres pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $20.350.- (veinte mil trescientos cincuenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.680.- (mil seiscientos ochenta pesos) a multa.

b) El saldo, esto es $241.383.- (doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos), se pagará en 05 (cinco) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Octubre de 2010 por la cantidad de $48.279.- (cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $21.671.- (veintiún mil seiscientos setenta y un pesos) a multas; las 04 (cuatro) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Noviembre de 2010 y hasta Febrero de 2011, por un monto de $48.276.- (cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $21.668.- (veintiún mil seiscientos sesenta y ocho pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001494

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ANÍBAL MEZA ZAMBRANO

En Cerrillos, a 08 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ANÍBAL MEZA ZAMBRANO,** cédula de identidad Nº6.480.506-1, domiciliado en El Abeto Nº8885, "Villa Travesía 2", comuna de Pudahuel, teléfonos 08-775 64 06 – 986 17 21, se ha acordado el siguiente Convenio de Pago:

PRIMERO: Don **ANÍBAL MEZA ZAMBRANO**, es el propietario del vehículo marca Fiat, modelo Fiorino, año 1994, patente **LC-7428**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2003.

Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $261.733.- (doscientos sesenta y un mil setecientos treinta y tres pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2003: $19.999.- más $26.999.- de multa = $46.998.-
b) Año 2004: $18.857.- más $22.063.- de multa = $40.920.-
c) Año 2005: $18.894.- más $18.705.- de multa = $37.599.-
d) Año 2006: $18.826.- más $15.249.- de multa = $34.075.-
e) Año 2007: $18.675.- más $11.765.- de multa = $30.440.-
f) Año 2008: $18.662.- más $ 8.398.- de multa = $27.060.-
g) Año 2009: $19.127.- más $ 5.164.- de multa = $24.291.-
h) Año 2010: $18.670.- más $ 1.680.- de multa = $20.350.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Nº103/669/2010 del Administrador Municipal, de fecha 23 de Agosto de 2010, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 07 de Septiembre de 2010, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **06** (seis) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.350.- (veinte mil trescientos cincuenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.680.- (mil seiscientos ochenta pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $241.383.- (doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos), se pagará en 05 (cinco) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Octubre de 2010 por la cantidad de $48.279.- (cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $21.671.- (veintiún mil seiscientos setenta y un pesos) a multas; las 04 (cuatro) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Noviembre de 2010 y hasta Febrero de 2011, por un monto de $48.276.- (cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $21.668.- (veintiún mil seiscientos sesenta y ocho pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ANÍBAL MEZA ZAMBRANO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ANÍBAL MEZA ZAMBRANO
C.I. 6.480.506-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV